BOLERIM OFFICIAL DE LE PROVINCIA, DE OVIEDO

de Mrangarece y Edremanda, de Ti-

minuple continuos alquirir PRECIOS DE SUSCRIPCION

domes en officialitation en segion.

Año de 1916

7,50 pts. trimestre 8,50 . Provincia..... Extranjero.... 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta. -os ch noise is no cooh ani bb groß

siones de eura Mancipio.



ADVERTENCIAS

install begond of older admit

ento original principle or other in other or

Las leyes, orderes y anuncios ofi-ciales pasarán al editor del Boletin por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veintícico céntimos de peseta pór cada linea.

nes do la Iglesia, de Soto de la Luina.

ola Joh abaouspei nagriou abaixil

do . Aquilino Gueto Martines, de

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS ESTIVOS -pienos espedad etiheros eup

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

eo nem inquintra and al de obsa

on papel de la clase un décima, epu

on forth the cop of thou at final so

inserta, accompanadas de la cédula

S. M. el REY D. Aifonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia and mere avoidable

(Gaceta del día 25)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Monor els caning a stuerbegga la

Carreteras. - Expropiaciones.

EDICTO

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Villayón han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Navia á Villayón, cuya relación de propietarios fué publicada en los Boletines oficiales de la provincia correspondientes á os días 20 y 22 del pasado mes de Marzo, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fineas y que los propieta. rios acudan ante la Alcaldía de Vi-(c) Ministerio de Cultura 2006 del plazo máximo de

51 Moisés Suares Barbon, de ocho días, contados desde el siguiente à aquél en que sean notificados, á nombrar el perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que para ser admitidos han de reunir las condiciones señaladas por el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio 1881, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Oviedo, 24 de Abril de 1916.

chod al El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

Salvador y Maria de Lorio

R. al núm. 6.655

mebi et all'ANUNCIO Lab accen

97 José Maria Alonso Rodri.

Availate Busien Osrola, La junta Local de la Sociedad Española de Salvamento de Náufragos, en el puerto de Luarca, solicita un terreno en la zona marítimo-terrestre de dicho puerto para instalar una caseta Estación, con destino á los diversos servicios inherentes á dicha institución benéfica.

El terreno que se solicita por la expresada Junta, tiene una superficie de 120 metros cuadrados y está situado al extremo Nordeste, de la llamada Llera del Mar, hacia

aneigal of ablanta el vértice del ángulo que forman las dos ramas del malecón del encauzamiento. La mayor de estas ramas mide 75 metros y corre de Este á (leste; la otra rama, es de unos 40 metros en direcciónal Sudeste, en el interior de la Dársena.

Lo que se anuncia al público para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación en el Bole in oficial de la provincia, puedan las Corporaciones, entidades ó particulares que se crean interesados, presentar las reclamaciones que crean convenientes ante este Gobierno civil, á cuyo efecto estará de manifiesto, durante dicho plazo en la Sección de Fomento, sita en la Jefatura de Obras públicas, el proyecto de las obras cuya concesión se necesita. le la la como del purporio

Oviedo, 24 de Abril de 1916. ne v zatlag z El Gobernador, sol

> Modesto Sanchez Ortiz R. al núm. 6.657

Farrandly Consulation, the Tirent

answer reduced anough order 61

Aprobado técnicamente el proyecto de la carretera de tercer órden de Soto de Luiña á la Playa de San Pedro, en'esta provincia, se anuncia al público por término de treinta días, á fin de que, en el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean opurtunas ante mi Autoridad, acerca del

trazado bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad y sobre la clasificación de la carretera á cuyo efecto estará ex. puesto al público durante dicho plazo en la Seccióu de Fomento de este Gobierno civil, establecida en la Jofatura de Obras públicas.

El trazado arranca del origen de la carretera en constrcción de Soto de Luiña á Arcallana en la de Rivadesella á Canero en las inmediaciones de la Iglesia de Soto de Luiña. Sigue la márgen izquierda del rio Esqueiro, atraviesa el poblado de San Pedro y termina en la playa del mismo nombre.

Oviedo 24 de Abril de 1916. -El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortiz R. al núm. 6.656

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Laviana

Don José Pandiella Magdalena, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que esta Ayuntamiento, en sesión de cinco de Marzo último, acordó instruír expediente de prófugos á los mozos que se indicarán, a continuación, por no haber comparecido personalmente unos, ni por medio de persona que les representase en el acto de la clasificación y declaración de soldados, y otros por dejar de remitir los documentos que señala el artículo 108 de la vigente ley de Reemplazos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados con objeto de que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 101 de la referida Ley.

El número del sorteo, nombres de los mozos y de sus padres y su naturaleza, son como sigue:

9 Manuel Cortina Suarez de Fernando y Consolación, de Tiraña

13 Pedro García Leon, de Faustino y Ramona, de Lorío.

15 Francisco Nuñez Pando, de Domingo y Josefa, de Pola

17 Constantine Vega Pelaez, de Juan y María, de Lorio

19 Benito Gonzalez Ordonez,

perficie de 120 metros cardendes y reado plazo ouedan presentarse las

said situatio at extraint Nanderto, crealamaniones que se crean opurtu-

de la liameda, Liera del Mar, hacia, nas ante mi Antoridad, acerca del

de Francisco y Beremunda, de Tiraña

21 Gerardo Gonzales Zapico, de Isidro y Ceferina, de Lorío

22 Lázaro Rodriguez Martinez, de Cándido y Generosa, de Pola

22 Aurelio Rodriguez Vega, de Antonio y Clara, de idem

25 José Suarez Diaz, de David y Dolores, de idem

31 Francisco Alvarez Alonso, de José y Carmen, de Condado

35 Avelino Zapico García, de Jerónimo y Delfina, de Tolivia

37 José Vega, de Concepción, de Lorio

38 Severino Jones Canella, de Zacarías y Joaquina, de Fola

. 39 José María Rodriguez, de Carolina, de idem

44 Luis Martinez Argüelles, de Ramón y Dolores, de Carrio

46 Aquilino Cueto Martinez, de Bernardo y Andrea, de Pola

50 Juan Bautista Alvarez, de Benigno y María, de idem

54 Moisés Suarez Barbón, de Juan y Cesárea, de Lorio

55 José Pozueco Alvarez, de Salvador y María, de Condado

56 Joaquin Fernandez Diaz, de Francisco y Emilia, de Pola

63 José Concheso Rodriguez, de Pedro y Eugenia, de Lorio

69 Manuel Suarez Rodriguez, de José y María, de Pola

74 Emilio Suarez Gonzalez, de de Manuel y Josefa, de Villoria

82 Aurelio Fernandez Bernardo, de Severino y Generosa, de En-

83 José Montes Gonzalez, de Bernardo y Anastasia, de Tiraña

81 Constantino Barbón Suarez, de Pedro y Manuela, de Lorio

85 Jesus Corte Valdés, de Higinio y María, de Tiraña

95 Manuel Suarez Perez, de Salvador y María, de Lorio

97 José María Alonso Rodriguez, de Jacinto y María, de idem

100 Avelino Buelga García, de Jerónimo y Generosa, de Tolivia.

102 Eustaquio Fernandez Alonso, de José y Verónica, de Villoria

Pola de Laviana a 18 de Abril de 1916.—El Alcalde en funciones, José Pandiella.

Mon edicities se supremental por

la expresada lunta sione una su-

R. al num. 6.615 diche institucion benefice. Alcaldía de Oviedo

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 31 de Marzo último, adquirir por medio de subasta pública 600 metros cúbicos de piedra de segunda capa para conservación de algunas calles de esta ciudad, se anuncia la celebración de dicha subasta para el día 15 de Mayo próximo y hora de las doce en el Salón de sesiones de este Municipio.

El acto se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que haga sus veces, acompañado de uno de los Síndicos y Concejal designado por la Corporación municipal á estos efectos.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañadas de la cédula personal del interesado y de documento que acredite haberse consignado en la Caja municipal cien pe setas como depósito previo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora.

El tipo de subasta es el de seis pesetas el metro cúbico de piedra, siendo desechada en el acto de la subasta la proposición que exceda del tipo señalado. mon asmala

El adjudicatario ampliará la fianza hasta completar el 10 por 100 del importe total de la subasta, cuya cantidad constituirá la fianza definitiva para responder del contrato, in the same of

El expediente y pliego de condiciones à que habra de sujetarse el adjundicatario en la realización del contrato se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día designado para la subasta.

Oviedo, 24 de Abril de 1916.-El Alcalde, Marcelino Fernandez.

Modelo de proposición

Lon N. N., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones para el suministro de piedra partida con destino á la conservación de calles de esta ciudad, se compromete á tomar á su cargo el contrato con entera sujeción á aquéllas al precio de lipesetas (en letra) el metro cúbico.

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 6.658

presadas fauns y que lus propiette. rios acudan ante la Alcaidia de Vi-Hayon dentro del pieco méximen de

(c) Ministerio de Cultura 2006

Alcaldía de Cabrales

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados los mozos que á continuación se expresan, este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de Marzo, ha acordado declararlos prófugos, despues de haberles concedido plazo, por edictos, para su comparecencia, sin resultado. de Canges de Tineo.

Número 1 Agustin Juan Fernandez, hijo de Victor y María, de Sotres.

- 3 Tomás M. Perez Mier, de Manuel y Primitiva, de Camarmeña.
- 6 Victor Viejo Mestas, de Vicente y Basilise, de Arenas.
- 8 Juan Francisco Fernandez Díaz, de Julio y Joseía, de Tielve.
- 9 Rafael Prieto Gonzalez, de Benigno y Beuigna, de Inguanzo.
- 11 José Diaz y Diaz, de Manuel
- é Isabel, de Tielve. 14 José Alejandro Sierra Arenas, de Juan P. y María, de Arenas.
- 15 Andrés B. Rodriguez Sanchez, de Simón y Patricia, de Sotres.
- 16 Francisco Antonio Perez Díaz, de Andrés y Adelalda, de Poó
- 17 Aurelio Francisco Lopez Gonzalez, de Justo y Gabriela, de Sotres.
- 18 Paulino Prieto Antón, de Andrés y Laureana. de Arenas.
- 19 Agapito Niembro Rojo, de Fernando y Manuela, de Pandiello.
- 20 José Francisco Fernandez Somohano, de Fernandoy María, de Arangas.
- 21 Pedro José Vega Huerta, de José y María, de Carreña.
- 22 Angel de Pedro Pelaez, de Miguel y Josefa, de Molina.
- 24 José Vicente Calvo, de Franouis and of the state cisca, de Arenas.
- 27 Serafin Lopez Gutierrez, de Juan y Trinidad, de Arangas.
- 28 Ramiro Antonio Berride Viejo, de José R. y María, de Asiego.
- 32 Juan de Pedro Blanco, de José y Teresa, de Berodia.
- 35 Benigno Prieto Helguerosas, de Juan y Obdulia, de Puertas.
- 36 Antonio Sanchez Bada, de Constantino y Carmen, de Puertas. 37 Miguel Allende Collado, de Francisco y Josefa, de Canales.

moneda.

39 José Amador Torre Sanchez, de Ramón y Jesusa, de Arangas.

- 40 Fermin Fernandez Somohano, de Juan y Nazaria, de Carreña.
- 41 Manuel Martinez Campillo, de Manuel y María, de Bulnes.
- 43 Rufino Jacinto Fernandez Gonzalez, de Francisco y María, de Sotres.
- 47 Ramón A. Díaz Gonzalez, de José y Ramona, de Berodia.
- 48 Fernando J. Rodriguez Niembro, de Agapito y Maria, de Asiego.
- 49 Vicente Rogelio Cuétara Perez, de Francisco y María, de Arenas.
- 51 Narciso Fernandez Villar, de Bernardido y Mercedes, de Carreña. Cabrales, 10 de Abril de 1916.— El Alcalde, José Simón Alonso.

secol soboon R. al núm. 6.630

Alcaldia de Castrillón

47 Augel Escundez Manandez

LEGISO TOTALLA -ORIGINAL

de Juan y Maria, de Pradus.

Se anuncia en pública subasta las obras de construcción de una Escuela de niñas en Pillarno, de dicho concejo, bajo el tipo de trece mil setecientas sesenta y seis pesetas con treinta y cinco centimos, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de las Consistoriales á los treinta días siguientes al en que se publique el presente en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, dando comienzo á las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido del concejal Síndico D. Antonio Menendez.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses contados desde la fecha de la celebración de la subasta, y los pagos de dicho servicio se efectuarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, el cual, junto con los demás documentos se halla de manificato en la Secreta- dal en pued a qual cachour se ez Manuel Areces, de Sevenia,

Los licitadores harán entrega de sus, proposiciones el día señalado para la celebración de la subasta con las formalidades establecidas por la Instrucción de 24 de Enero de 1905 en su artículo 17 y al modelo que se detalla al final, acompañando la cédula personal, y además el resguardo que acredite haber constituído en la Caja municipal el cinco por ciento del tipo de

CONTRACTOR OF STREET, STREET,

subasta que asciende á seiscientas ocheuta y ocho pesetas con treinta y un céntimos en concepto de depósito provisional para tomar parte en dicho acto, constituyéndose el agraciado en la obligación de elevar tal cantidad como fianza definitiva á mil trescientas setenta y seis pesetas sesenta y tres céntimos, importe del diez por ciento.

A los efectos de la mencionada Instrucción de contratos, se hace constar que se halla consignada en los pliegos de condiciones la obligacion del concesionario de realizar el contrato con los obreros á que se refiere el artículo 9.º de la misma y que durante el plazo de diez días no se ha producido reclamación alguna de las prevenidas en el 29 de la propia Instrucción, pola sb seg

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es D. David Arias, vecino de la villa de Avilés.

Modelo de proposición:

10 Celestino (Intela Mastinez, de

D. vecino de..., que vive en..., enterado del pliego de condiciones, planos y presupuestos á que se refiere el Boletin oficial de la provincia, fecha..., para tomar parte en la subasta de las obres de construcción de la Escuela pública de niñas de Pillarno, ofrece realizar aquéllas con sujeción al expresado pliego y á los precios unitarios que en el mismo se previenen (dígase la clase de madera que haya de emplearse en los entramados inclinados y en la carpinteria de taller) por la cantidad de (en letra; y para intervenir en la subasta acompaña documento justificativo del depósito que se exige.

Cestrillón, 12 de Abril de 1916. El Alcalde, José Galán.

cremal et R. al núm. 6.606

Alcaldía de Candamo

CLECK, CE MEMBER.

TELEPHINDS Y SHE SHIPLY UND

D. Melanio Huerta Díaz, Secretario del Ayuntamiento de Candamo.

wallement was

Certifico: Que este Ayuntamiento, previa instrucción de los oportunos expedientes, acordó en sesión de hoy declarar prófugos á los siguientes mozos del actual reempla-

E. al prim. 6,285

R. al ntm. 6.271

de Jose y Dolorus, de Muriss. 35 Amelia Gereia tronunien, de

84 Jose, Fernandez Fernandez,

naturation of American American Sanctures, sendence of all account to the Contract of

zo, con las penalidades que la Ley señala.

Número 1 Sabino Antonio Fernandez Gonzales, hijo de Feliciano y Josefa, de Cuero.

3 Andrés Vega Martinez, de José y Rosa, de Fenolleda.

4 Faustino Cuervo García, de Fernando y María, de Grullos.

5 Fernando Blanco Díaz, de Bernardo y Perfecta, del Valle.

6 Manuel Colao Alvarez, de Juan y Rosa, de Ventosa.

7 Jesús Fernandez Sanchez, de José y Carmen, de Murias.

8 José Antonio Fernandez Lopez, de Alonso y Natalia, del Valle.

9 Alfredo Benjamin Fernandez Lopez, de Ramón y Belarmina, de Grullos. en saler at ab outres v. mais A

10 Celestino García Mastinez, de José y Nicolasa, de Ventosa.

11 Luis Lopez Menendez, de Félix y Visitación, de Fenolleda.

12 Francisco Lopez Gonzalez, de Santos y María, de Llamero.

13 Sergio Fernandez Cuervo, de Manuel y Consuelo, de Grullos.

15 Antonio Miranda Gonzalez, de Juan y Teresa, de Llamero.

16 Cayetano Alvarez Gonzalez, de Celestino y Teresa, de idem.

17 Emilio Fernandez Queipo, de Felipe y María, de Grullos.

22 Antonio Díaz Gonzalez, de Antonio y Perfecta, de idem.

23 Manuel Coalla Arniella, de José y Rosalía, de Murias.

24 Antonio Arniella Gonzalez, de José y Rita, de idem.

25 Fernando Gonzalez Cuervo, de Vicente y Josefa, de Eses.

27 Amelio Lopez Gonzalez, de Casimiro y María, de Llamero.

28 Teodoro Lopez Soto, de Isidro y Rosa, de Fenolleda.

29 Manuel Areces Tamargo, de José y Angela, de Llamero.

30 José Vega Gonzalez, de Manuel y Dolores, de idem.

31 Ricardo Alvarez Rodriguez, de José y Manuela, de San Tirso.

32 Alonso Menendez García, de Francisco y Cándida, de San Roman. de delentes, secto en .nam

33 Félix Alvarez Iglesia, de Ramon y Felisa, de San Tirso.

34 José Fernandez Fernandez, de José y Dolores, de Murias.

35 Amalio García Gonzalez, de (c) Ministerio de Cultura 2008 nia, de Grullos.

36 José Vega Valdés, de Nicolas y Josefa, de Ventosa.

39 Alfonso Fernandez Gonzalez, de Donato y Balbina, de San Román.

40 Manuel Lopez Gonzalez, de Antonio y Matilde, de Murias.

41 Francisco Lopez Vega, de Fernando y Segunda, de Llamero.

43 José Antonio Fernandez Rodriguez, de Manuel y Elvira, de Prahúa.

44 Adolfo Suarez Suarez, de benito y Adelaida, de Cuero.

45 Francisco Fernandez Diaz, de Mauricio y Engracia, del Valle. 46 Cándido Fernandez Lopez,

de Juan y María, de Prahúa.

47 Angel Fernandez Menendez, de Nicolás y Joaquina, de Ventosa.

48 Manuel Alvarez Sama, de Manuel y María, del Valle.

49 Manuel Lopez Gutierrez, de Alvaro y María, de Murias.

52 Amadeo Cuervo Alvarez, de Evaristo y Concha, de Llamero.

54 José Maria Calvete Rodriguez, de Manuel y Eduardo, de San TREDICTION OF CAMP Tilso.

55 Adolfo Gonzalez Torre, de Aquilino y Evarista, de Murias.

56 Enrique Lopez Lopez, de José y María. de Prahúa.

57 Celestino Rodriguez García, de Antonio y Esperanza, de San Tirso. Lebusguell sinoink Al

58 José Fernandez Fernandez, de Jerónimo y Joaquina, de Prahúa.

59 José Carbajal Cuervo de Patricio y Teresa, de idem.

60 Manuel Vega Fernandez, de Celestino y Josefa, de San Román.

61 Félix Torre Granda, de Angel y Celedonia, de Murias.

62 Manuel Areces, de Severina, de Cuero.

63 Manuel Iglesia Lopez, de Francisco y Rosalfa, de Llamero.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el periódico oficial de la provincia, expido la presente en Grullos á 25 de Marzo de 1916.—Melanio Huerta.—Visto bueno.—El primer Teniente Alcalde, Emilio Fernandez.

R. al núm. 6,285

SECCION JUDICIAL

Academ of Caprales

THE CHARGESTER TO SEE THE COMMENT OF SEC. Juzgado de Cangas de Tineo

Don Rafael Serra Rodriguez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Cangas de Tineo, á dicciocho de Marzo de mil novecientos dieciseis, vistos por el Sr. D. Rafael Serra Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido los precedentes autos de demanda de pobreza promovidos por el Procurados D. Francisco Alvarez Uria, en nombre y con poder bastante de D. Ricardo Suarez Alvarez, mayor de edad, jornalero y vecino de Villar de Naviego, para litigar sobre división de bienes contra D. Santiago de la Vega Fernandez, mayor de edad, labrador y vecino de Gillón, juicio con el que ha sido parte el representante del Abogado del Estado en este partido, único que compareció y contestó la demanda.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal al actor D. Ricardo Suarez Alvarez y con opción á los beneficios que determina el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, para litigar sobre división de bienes contra Santiago de la Vega Fernandez, quedando obligado en su día á cumplir lo que preceptúan los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la ley Procesaf.

Así por esta mi sentencia, sin hacer expresa cendena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Serra.».

Y para que sirva de notificación al demandado D. Santiago de la Vega Fernandez, expido el presente para su inserción en el Bolerin ofi-CIAL de la provincia.

Cangas de Tineo, Marzo veinte de mil novecientos dieciseis.-Rafael Serra.-P. S. M., Lesmes Gamoneda.

R. al núm. 6.371